



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 4 de noviembre de 1985. — Número 176

Página 1.893

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Expedientes de información pública ..... 1.893

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación General del Gobierno en Cantabria.— Circulares números 38, 39 y 40, sobre modificaciones de plantilla en los Ayuntamientos de: Santander, Reinosa y Escalante ..... 1.894

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.— Expedientes ejecutivos de apremio administrativo por débitos a la Hacienda Municipal ..... 1.894

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expediente número 313/85 ..... 1.896
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 244/84 ..... 1.897
- Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Madrid.— Expediente número 211/85 ..... 1.898

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 324/85 y 295/85 ..... 1.898
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.294/84, 290/85 y 505/85 ..... 1.899
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 503/85, 119/85 y 509/85 ..... 1.899
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 250/83 y 209/85 ..... 1.900

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Hilario Ramírez Ruiz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Güemes (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Montserrat Gómez Gómez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tanos (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### CIRCULAR NUMERO 38

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 14 de los corrientes, ha puesto en conocimiento de esta Delegación del Gobierno el haber quedado enterada de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Santander, en sus reuniones de 4 y 15 de julio próximo pasado, relativos a su plantilla de personal, consistentes en la creación de seis plazas de auxiliares y la amortización de cinco plazas de administrativos, dentro del grupo de Administración General; creación de cuatro plazas de limpiadoras en el cuadro laboral; creación de una plaza de biólogo dentro del grupo de Administración Especial; creación de una plaza de vicedeposario, funcionario con habilitación de carácter nacional y la creación de una plaza de inspector de la Policía Municipal, grupo de Administración Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander, octubre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada. 1.256

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### CIRCULAR NUMERO 39

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 14 de los corrientes, ha puesto en conocimiento de esta Delegación del Gobierno el haber quedado enterada de la reforma de plantilla del Ayuntamiento de Reinosa, acordado en su reunión del pasado 31 de julio, referido a la creación de una plaza de auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 21 de octubre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada. 1.255

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### CIRCULAR NUMERO 40

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 11 de los corrientes, ha puesto en conocimiento de esta Delegación del Gobierno el haber quedado enterada de la reforma de plantilla del Ayuntamiento de Escalante, tomado el acuerdo en su reunión de 29 de julio pasado, referido a la creación de una plaza de alguacil con servicios múltiples y la amortización de una plaza de alguacil.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 21 de octubre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada. 1.254

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Justina Berdía López, por débitos a la Hacienda Municipal de 345.211 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 20 de junio de 1985 como de la propiedad de la deudora doña Justina Berdía López, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la deudora y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una finca cerrada sobre sí, nombrada «Blanca Luz», en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio de San Martín, que mide, según reciente medición, 1 hectárea y 55 áreas, dentro de cuyo perímetro existen dos casas, una principal, compuesta de planta baja, piso y desván, destinada a vivienda, y otra accesoria, de planta baja, destinada a cuadra y piso para vivienda; ocupando 1 área, aproximadamente 250 metros. Linda, actualmente: al Norte, con carretera de la ermita de Peñacastillo a Santander; al Sur, camino vecinal; al Este, herederos de Gutiérrez Tezanos, y al Oeste, más de los señores Morlote de Vega.

Se halla inscrita en el libro 90', folio 180, finca 4.270.

Dicha finca está valorada en 20.300.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 13.533.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 15.225.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 10.150.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la fin-

ca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Tomás Morlote Lloreda, por débitos a la Hacienda Municipal de 599.575 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 4 de julio de 1985 como de la propiedad del deudor don Tomás Morlote Lloreda, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1985, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Piso primero de la casa número 34 del paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad. Ocupa una su-

perficie aproximada de 120 metros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de baño, pasillo y seis habitaciones, teniendo dos balcones al Sur, una galería al Este y un mirador al Norte. Linda lo mismo que la casa, por tratarse de planta única, y representa un total valor del inmueble una cuarta parte.

Se halla inscrita en el libro 508, folio 182, finca 35.253.

Dicha finca está valorada en 7.200.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 4.800.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 5.400.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 3.600.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María Falagán Fernández, por débitos a la Hacienda Municipal de 124.147 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 3 de junio de 1985 como de la propiedad de la deudora doña María Falagán Fernández, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1985, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito

Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la deudora y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Rústica. Una tierra prado en el pueblo de Cueto, sitio del Campón o Campuco y mejor Sobaler, de cabida 9 carros, o sea, 13 áreas y 50 centiáreas; que linda: Norte, carretera; Sur, herederos de don Tomás Cano; Este, don José Falagán, y Oeste, don Luis Falagán.

Se halla inscrita en el libro 466, folio 62, finca 30.583.

Dicha finca está valorada en 900.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 600.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 675.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 450.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 313/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capi-

tal y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 313/85, ejecución de sentencia número 94/85, a instancias de don Luis Gutiérrez Gutiérrez y otros, contra «Miguel Chiva, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de fabricar grapas, 300.000 pesetas.  
Tres bombos de limpieza y su transmisión, 180.000 pesetas.

Una afiladora de herramientas, 100.000 pesetas.

Una centrifugadora, 45.000 pesetas.

Un rectificador de 500.A. 100V, 120.000 pesetas.

Un bombo de cincado, 170.000 pesetas.

Una campana extractora de gases, 15.000 pesetas.

Un rectificador de 2.000 A. 8V.AA, tipo Re, 150.000 pesetas.

Dos líneas de estañar alambres de seis devanaderas cada una, 1.025.880 pesetas.

Un extractor de gases, 70.000 pesetas.

Dos máquinas de cortar y enderezar alambres, 875.000 pesetas.

Una máquina de ondular alambre, 220.000 pesetas.

Una máquina de hacer espiras de alambre, 190.000 pesetas.

Una máquina de soldar SEP-15, 110.000 pesetas.

Una máquina de soldar SEP-7, 102.000 pesetas.

Cuatro máquinas de soldar P-4, de 10 CV., 360.000 pesetas.

Doce máquinas de soldar, P-4, de ½ KW. cada una, 1.900.000 pesetas.

Dos máquinas de soldar P-4, 155.000 pesetas.

Un taladro, 17.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 40 T., 320.000 pesetas.

Una prensa cirages, 30.000 pesetas.

Una máquina neumática dobladora de alambre, 300.000 pesetas.

Una máquina de atalazos, 272.900 pesetas.

Una máquina de cortar tubos, 700.000 pesetas.

Una máquina manual de hacer muelles, 10.000 pesetas.

Una instalación automática de bombos de limpieza, 2.000.000 de pesetas.

Una instalación de pavonado con monocarril, 500.000 pesetas.

Una instalación automática «Cegalsa» de estaño, 5.312.000 pesetas.

Una máquina de cortar y enderezar alambre, 1.000.000 de pesetas.

Diez máquinas de fabricar tachuela celosía, 18.000.000 de pesetas.

Total, 34.549.780 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10.º Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo del actor, don Virgilio Rivavelarde Iglesias.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente núm. 244/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Con. IMAC, ejecución de sentencia número 244/84, a instancias de don José Ramón de Juana Cruz, contra «Cantabria de Automoción», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Equilibradora «Monza 2002», número 786/81, con respectivo soporte, valorada en 30.000 pesetas.

Un regulador de faros «Simpesdue», 10.000 pesetas.

Máquina de escribir «Hermex 44», 20.000 pesetas.

Calculadora «Royal 410 PD», 20.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en «Barclays Bank», sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con sus-

pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Mortera de Piélagos, barrio La Valleja, a cargo del actor, don Ramón de Juana Cruz.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

#### EDICTO

*Expediente número 211/85*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario número 211/85, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el procurador señor Domínguez, contra «Naviera Tramar, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez el buque que más adelante se describirá:

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de diciembre de 1985, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, s/n., edificio de los Juzgados, quinta planta; previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 1.178.400.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación del buque.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º Que para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se celebrará la segunda con la rebaja del 25% del tipo de tasación el día 24 de enero de 1986, a las doce horas, y si tampoco hubiera postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero siguiente, a las doce horas.

#### Buque que sale a subasta

Buque de carga polivalente y portacontenedores, de 15.200 T. P. M., denominado «Construcción número 317», antes «Mirta-S» (hoy «Mopal»), de «Astilleros Españoles, S. A.», factoría de Olaveaga, de la propiedad de «Naviera Tramar, S. A.» Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Santander, al libro 30, sección especial de naves en construcción, folio 147, hoja registral 824.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

#### Cédula de citación y emplazamiento

*Expediente número 324/85*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de divorcio número 324/85, que en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, se sigue a instancia de don Juan Pérez Gómez, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra doña Isabel Cuesta Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a ésta para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y la conteste en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente, se cita a la demandada para que el día 13 de noviembre próximo y hora de las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a juicio verbal, para que aleguen lo que a su derecho convenga, en la pieza separada de beneficio de justicia gratuita, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se sustanciará dicho incidente solamente con la parte actora y el señor abogado del Estado. El demandante litiga con pobreza.

Dado en Santander a 19 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 295/85*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander en el juicio de retracto de arrendamiento urbano número 295/85, seguido a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Portilla, representada por el procurador señor Gredilla Trigo, contra don Jesús Bezanilla Temiño y don Manuel María Cuadrado Gómez, este último en ignorado paradero, por medio de la presente, se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 5 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.294/84*

Doña Dolores Zueco García, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.294/84, seguido ante este Juzgado por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Armando Gutiérrez Berasategui, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por supuestas lesiones y malos tratos; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Armando Gutiérrez Berasategui, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Armando Gutiérrez Berasategui, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de octubre de 1985.—La oficial, en funciones de secretaria, Dolores Zueco García.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 290/85*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas nú-

mero 290/85, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de noviembre de 1985, a las doce treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Bondjale Oko, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 505/85*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 505/85, seguido por lesiones-agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de noviembre de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Feliciano Díaz Miguel, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 503/85*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 503/85, por lesiones en tráfico, he acordado citar al responsable civil subsidiario don Prudencio Fraile Valencia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de noviembre próximo y en horas de las nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio mencionado, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Torrelavega a 10 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.239

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 119/85*

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 119/85, seguido a instancia de «Caja Rural Provincial de Cantabria, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don José Manuel Ortiz Barquín y otra, en reclama-

ción de 43.150 pesetas, se cita a referido demandado para que el día 15 de noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a la celebración de dicho juicio, provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no concurrir a dicho acto, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se libra y firma el presente, en Torrelavega a 15 de octubre de 1985.—El juez de distrito número uno, José Luis García Campuzano.—P. S. M., el secretario, Pedro Luis Fernández Díez.

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 518/85*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 518/85, por lesiones en tráfico, he acordado citar al denunciado don Leonardo Acebo Martínez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de noviembre próximo y en horas de las nueve y diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse y con los apercibimientos de Ley.

Torrelavega a 10 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.238

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 250/83*

Doña Margarita Abolí Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250/83 se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

Tasa de registro D. C. 11, 65 pesetas. De previas y trámite 28-1, 650 pesetas. Despachos 31-1, 4.515 pesetas. Ejecución 29-1, 90 pesetas. Dietas agente Juzgado de Distrito Número Dos de Santander, 350 pesetas. Agente Juzgado de Distrito Número Dos de Santander, 375 pesetas. Agente Juzgado de Distrito Número Tres de Barcelona, 650 pesetas. Agente Juzgado de Distrito Número Tres de Madrid, 500 pesetas. Perito don Angel García Ibáñez, 2.000 pesetas. Suplidos, 200 pesetas. Multa don José Enrique Montes Díaz, 5.000 pesetas. Reintegros, 2.125 pesetas. Mutualidad, 2.760 pesetas. Indemnizaciones a doña María Montesinos, 119.080 pesetas más 10 % y 13 % de interés. A don Santiago Montesinos Díaz, 5.680 pesetas más 10 % y 13 % de interés. Suma total, 144.040 pesetas. Devengadas hasta la fecha de la práctica, salvo error u omisión (subsancionable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse, de la cual corresponde satisfacer a don José Enrique Montes Díaz. Torrelavega a 4 de julio de 1985.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a don José Enrique Montes Díaz, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de julio de 1985.—La secretaria, Margarita Abolí Río. 1.037

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 209/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Carmen Catalina Miguel Fernández para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 209/85, el día 19 de noviembre, a las nueve quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 11 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.240

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**